



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-000246-00
PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: KATERINE ORTIZ DE LA OSSA
DEMANDADO: JORGE IVAN ARANGO

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado que se efectuó en el Registro nacional de Personas emplazadas y se encuentra pendiente la designación de un curador Ad Litem para que represente al demandado. Sírvasse Proveer. Soledad 29 de junio de 2023.

LA SECRETARIA, MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que ya se surtió el emplazamiento del demandado señor JORGE IVAN ARANGO MESA. C.C, No 6789788 expedida en Itagüí (Antioquia), de acuerdo a lo ordenado en providencia 11 de julio de 2022, y vencido el término del emplazamiento 19/04/2023 (fol.11) y por ello sería del caso, nombrar curador ad-litem para que lo represente, sino fuera porque consultado oficiosamente por la secretaria del despacho la base de datos de ADRES se constata que dicho señor se encuentra activo en el Sistema de seguridad Social en Salud en el régimen contributivo adscrito a la entidad NUEVA EPS en calidad de cotizante, existiendo la posibilidad de lograr su ubicación a fin de tenga la oportunidad de ejercer válidamente su derecho de defensa y contradicción, razón por la cual se oficiará a esa entidad a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio certifiquen al despacho, que entidad o empresa del régimen privado u oficial tiene adscrito al señor JORGE IVAN ARANGO MESA. C.C. No 6789788 como su trabajador, o si lo está de manera independiente, de igual forma manifiesten si al citado señor le aparecen datos de contacto tales como dirección física o virtual, teléfono, etc., en caso positivo, para que lo informen, a fin de notificar al demandado de la presente demanda que se surte en su contra.

RESUELVE:

- 1.- ABSTENERSE por el momento de designar curador ad-litem al demandado JORGE IVAN ARANGO MESA, por las razones expresadas en la parte motiva.
- 2.- OFICIAR a la NUEVA EPS y al RUAF SISPRO, a fin de que que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio certifiquen al despacho, que entidad o empresa del régimen privado u oficial tiene adscrito al señor JORGE IVAN ARANGO MESA. C.C. No 6789788 como su trabajador, o si lo está de manera independiente, de igual forma manifiesten si al citado señor le aparecen datos de contacto tales como dirección física o virtual, teléfono, etc., en caso positivo, para que lo informen a fin de notificar al demandado de la presente demanda que se surte en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA